



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA: Del 21 al 23 de octubre de 2020, corrió el término de tres (3) días concedido, al abogado designado amparo pobreza, para que se pronunciara, respecto a la designación efectuada, guardo silencio.(pág 27 doc 3)

Días Hábiles: 21, 22 y 23 de octubre de 2020.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 –00092– 00

Asunto : Requiriendo Abogado Por Única Vez Previo a Sancionar.

Armenia, 10 marzo 2021.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se requiere por única vez, a al abogado Jorge Julio Echeverri Botero con c.c.10217913 y T.P 18.477, quien registra el correo electrónico jorgejulio1@hotmail.com, para que dentro del término de tres (03) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, manifieste por correo electrónico dirigido al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia la aceptación del cargo de abogado en amparo de pobreza para el que fue designado (fl. 24-25 exp jud.), so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, tal como lo dispone el art 154-3 del CGP.

Igualmente, se ordena oficiar a la solicitante indicándole al correo electrónico informado y /o dirección física, esto es Barrio Patio Bonito Bajo Calle 19 Nro 4-25 de Armenia en el departamento del Quindío, que a la solicitud de amparo de pobreza elevada le fue requerido el abogado designado por única vez, sin embargo se encuentra a la espera de su aceptación el cual cuenta con el termino de tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación para pronunciarse.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá al correo electrónico y servicio postal autorizado (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email y servicio postal autorizado

que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el acuse de recibo del mensaje de datos.
/Egh

Se notifica por estado el 11 marzo 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

276c39e9c5a9cbdc14bc42f264fff97bce1da0c79ed6e97911ba5365f9813ba1

Documento generado en 10/03/2021 09:36:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**